



REQUÍNOA, 14 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2582 de fecha 29 de septiembre 2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la contratación **“EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD”** Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Comisión Evaluadora de Ofertas la que está compuesta por Directora de desarrollo comunitario, Encargada de programa habitabilidad y Coordinador de Oficina Local de la niñez.

El Memo N°1930 de fecha 10.10.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se realizó Acta de Evaluación de oferta de la Licitación ID **3656-119-L125** para los **“EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD”** Presentándose 03 ofertas, de las cuales se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la Licitación ya señalada, proponiéndose mediante Acta de Evaluación que se adjunta, la adjudicación al siguiente proveedor:

NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas.

El Decreto alcaldicio N° 3326 de fecha 28 de Octubre 2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa habitabilidad.

DECRETO :
ADJUDIQUESE Licitación Pública ID **3656-119-L125**
“EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD” al siguiente oferente:

NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas obteniendo el mayor puntaje entre los oferentes.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal
Mercado Público.

IMPUTESE Impútese el gasto a la siguiente cuenta: N° 114.05.15.009
Programa Habitabilidad, Fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS/bcs.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Dirección Des. Comunitario (1)
- Archivo.-



MEMO: _1930_ /

REF.: Solicita Adjudicación
licitación que se indica

REQUINOA, octubre 10 de 2025

DE SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE DE REQUINOA.

- 1.- Mediante el presente, tengo a bien sugerir a usted adjudicar Licitación Publica Nº ID **3656-94-LE25**, realizada a través del Portal Mercado Público, para ID **3656-119-L125 "EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD"** autorizada mediante Decreto Alcaldicio **Decreto Nº 2582 de fecha 29 de septiembre 2025**. De acuerdo a Acta de Evaluación adjunta, se sugiere la adjudicación al oferente que se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas.

- 2.- Impútese el gasto a la cuenta 114.05.15.009 programa habitabilidad, Fondo Mideplan.
- 3.- Se solicita autorizar emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado público. Se adjunta Acta de Evaluación, antecedentes y comprobante de oferta.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;




THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DIDECO

TUS/BCS/bcs
Distribución:
Alcaldía
Habitabilidad
DIDECO



ACTA DE EVALUACIÓN LICITACION N° ID 3656-119-L125
“EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD”

En Requínoa, a 10 de octubre del 2025, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID **3656-119-L125 “EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD”** de acuerdo a lo indicado a través de **Decreto N° 2582 de fecha 29 de septiembre 2025**, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, no se presentaron consultas, no se solicitaron aclaraciones y no hubo modificaciones a las bases administrativas y técnicas de la Licitación ID **3656-119-L125 “EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD”**

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó tres (3) Ofertas.

Línea N°	Nombres	RUT	Observaciones
1	COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	Cumple con los requisitos estipulados en las bases administrativas y técnicas para ser evaluados.
2	COMERCIALIZADORA GASSET DEL VALLE SPA	77.292.846-7	Anexo 3 incompleto, solo oferta un kit de emergencia, no ingresa el monto total ofertado en ANEXO 3. No cumple con las bases administrativas y técnicas según punto 6.2.3 Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico. a) Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo , debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto. Por otra parte en el FORMULARIO DE INGRESO de la plataforma, deberá poner como valor de oferta, el valor neto de la sumatoria total por línea de los productos ofertados (valor ingresado en ANEXO N°3)
3	SODIMAC S.A.	96.792.430-k	No oferta la totalidad de los productos con despacho a domicilio, según lo especificado en las bases administrativas y técnicas. PUNTO 9 MONTO Y PLAZOS, letra b Plazo de Entrega de Equipamiento: El plazo de entrega máximo es de 05 días hábiles posterior a la aceptación de orden de compra. La entrega de los productos se debe realizar directamente en el domicilio del usuario detallado en el documento adjunto ENTREGA DE EQUIPAMIENTO, el valor del despacho debe ir incluido en la oferta.

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que estuvo conformada por Directora de desarrollo comunitario, Encargada de programa habitabilidad, Coordinador de Oficina Local de la Niñez y o quienes los subroguen, quienes se reunieron y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantaron un Acta:



Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 40%	$\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio de la oferta}}$		
2	Plazo de Entrega 30%	Menor a 5 días	=	100
		5 a 7 días	=	70
		Mayor a 7 días	=	30
3	Calidad del Producto 20%	Detalla todos los productos con precisión, expresando material, medidas, lugar de origen.	=	100
		Detalla todos los productos, omitiendo información relevante de los productos como material, medidas o lugar de origen	=	70
		Detalla los productos sin información.	=	10
4	Documentación Requerida 10%	Ingreso Anexo N° 1 Hoja de individualización del oferente	=	20
		Ingreso Anexo N° 2 Declaración jurada	=	20
		Fotocopia CI Persona Natural o Jurídica		30
		Ingreso Anexo N° 5 Experiencia del Oferente		30

A continuación se realiza el cuadro comparativo por postulante:

1) Precio 40%:

PROVEEDOR	MONTO	PUNTAJE	PONDERADO (40%)
COMERCIAL FENIX LIMITADA	1.943.425	100	40%

2)Plazos de entrega 30%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (30%)
COMERCIAL FENIX LIMITADA	Menor a 05 días.	100	30%

3) Calidad del Producto 20%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (20%)
COMERCIAL FENIX LIMITADA	Detalla todos los productos, omitiendo información relevante de los productos como material, medidas o lugar de origen	70	14%

4) Cumplimiento de Requisitos 10%

PROVEEDOR	Categoría	PUNTAJE	PONDERADO (10%)
COMERCIAL FENIX LIMITADA	Presenta toda la documentación solicitada ANEXO 1,2, nueva declaración jurada para participar en proceso de compra y CI	100	10%



TABLA DE RESUMEN:

PROVEEDOR	Precio 40%	Plazo de Entrega 20%	Calidad del producto	Requisitos 10%	Puntaje total ponderado
COMERCIAL FENIX LIMITADA	100/40%	100/20%	70/14%	100/10%	370/84%

CONCLUSIONES:

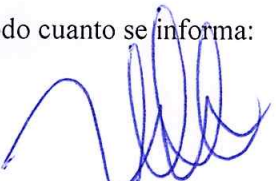
Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, de la Licitación ID **3656-119-L125** “EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA HABITABILIDAD” se concluye, y se sugiere

ADJUDICAR:

NOMBRE	RUT	DESCRIPCION
COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	Cumple con todos los requisitos estipulados las bases administrativas y técnicas.

Imputar el gasto que irrogue dicho Servicio a la cuenta Presupuestaria N° 114.05.15.009 Programa habitabilidad, Fondo Mideplan.

Es todo cuanto se informa:


THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO


AGUSTIN SANCHEZ PARADA
COORDINADOR OFICINA LOCAL
DE LA NIÑEZ


BÁRBARA CANTILLANA SANHUEZA
ENCARGADA PROGRAMA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-119-L125**

Yo, Agustín Sánchez Parada, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Encargada de programas Infancia Adolescencia y Juventud** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-119-L125**

, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o

coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

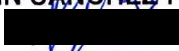
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 10 de octubre de 2025


AGUSTIN SANCHEZ PARADA

CORDINADOR OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-119-L125**

Yo, THANNIA ULLOA SANCHEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **DIRECTORA DE DESARROLL COMUNITARIO** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-119-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

[REDACTED]

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 10 de octubre de 2025


THANNIA ULLOA SANCHEZ

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-119-L125**

Yo, Bárbara Cantillana Sanhueza, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Encargada de Infancia, Adolescencia y Juventud** domiciliado en **Comercio 121, Requinoa** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **3656-119-L125**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o

coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

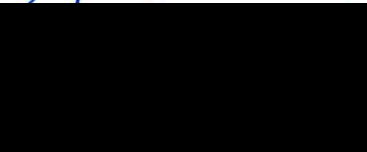
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 10 de Octubre 2025


BARBARA CANTILLANA SANHUEZA


ENCARGADA DE PROGRAMA HABITABILIDAD